



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 25 de octubre de 1968. — Número 129

Página 1.009

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaescusa de Ebro (Santander), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de mayo de 1967:

Primero. Que con fecha 2 de octubre de 1968 la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Villaescusa de Ebro (Santander) (después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962), ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. Que el acuerdo de reorganización con los documentos inherentes estará expuesto al público en la Junta Vecinal, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Que contra el acuerdo de reorganización puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.ª No ajustarse el acuerdo a las bases; y

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	1.009
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	1.010

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda .....	1.010
------------------------------	-------

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Meruelo .....	1.010
Ayuntamiento de Ruento .....	1.011
Ayuntamiento de Pesquera .....	1.011
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa .....	1.011
Ayuntamiento de Lamasón .....	1.011
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo .....	1.011
Ayuntamientos de Los Tojos ...	1.012
Junta Vecinal de Tudanca .....	1.012
Junta Vecinal de Saro .....	1.012
Magistratura de Trabajo .....	1.012
Subasta voluntaria .....	1.013

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.013
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Arnuero, Puente Viego, Ampuero, Arenas de Iguña y Juntas Vecinales de Arenal y Sobarzo .....	1.015
---	-------

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial .....	1.016
Caja de Ahorros de Santander ...	1.016

2.ª Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. A tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la

cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 11 de octubre de 1968.—  
El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

1.801

##### AVISO

#### Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Villota de Ebro (Santander)

Acordada por Decreto de 14 de septiembre de 1968 la concentración parcelaria en la zona de Villota de Ebro, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 17 de octubre de 1968 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.



Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal del Ayuntamiento de Valderredible, pertenecientes a la entidad local de Villota de Ebro.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 16 de octubre de 1968.  
El jefe de la Delegación (ilegible).

1.785

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Segundo Eguía Balbontín, Miengo (Santander).

Importe de la fianza: 32.984,00 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: "C. C. 6.313 de Barreda a San Vicente de la Barquera, p. k. 10,000 al 14,000. Reparación del firme y riego superficial."

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/62, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.750

Derechos de inserción e impuestos: 2,17 pesetas.

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Santander.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.

Período: Año 1969.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas en los términos que preceden son las siguientes:

Comercio de loza y cristal.

Fabricantes de aguardientes compuestos y licores.

Joyerías, platerías, relojerías, etc. Peleterías y similares.

Santander, 15 de octubre de 1968.  
El delegado de Hacienda (ilegible).

1.786

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Construcción de dos viviendas para los señores maestros en la entidad de San Mamés de Meruelo, por un precio tipo de quinientas ochenta y dos mil doscientas setenta pesetas con setenta y nueve céntimos (582.270,79 pesetas).

Duración.—Las obras deberán dar comienzo antes de que finalicen los diez días siguientes al en que se le comunique al contratista la adjudicación de las mismas, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Garantía.—La garantía provisional será del 5 por 100 del tipo de subasta y la elevará al 10 por 100 en la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la memoria, planos y presupuestos.

Modelo de proposición.—El que suscribe ....., vecino de ..... con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número .... enterado del proyecto y pliego de condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de dos viviendas para los señores maestros en la entidad de San Mamés de Meruelo, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados con baja del ... (en letra) ... por ciento, del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En el Registro de entrada de la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a doce de la mañana, y durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de actos del Ayuntamiento.



Crédito.—Existe crédito suficiente para el pago de antedichas obras.

Meruelo (Santander) a 14 de octubre de 1968.—El alcalde, Juan José Torre Hernández. 1.789

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

### EDICTO

El día veintidós de noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de 60 estéreos de avellano, en el monte Río de los Vados, tasados en el precio base de 24.000,00 pesetas.

El depósito consistirá en el 5 por 100 del tipo de tasación.

El plazo para la presentación de las proposiciones terminará el día anterior a la subasta, o sea, el día veintuno de noviembre, a las catorce horas.

Ruente, 15 de octubre de 1968.—El alcalde, Augusto Terán.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., en representación de ....., lo que acredita con ....., en relación con la enajenación de ....., en el monte Río de los Vados, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Hago constar no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma). 1.788

Derechos de inserción e impuestos: 185 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

El día 20 de noviembre próximo tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de Pesquera las subasta de productos forestales siguientes:

A las doce: 10 estéreos de avellano, del monte Hoz y otros, tasados en 2.500 pesetas y precio índice de pesetas 3.125.

A las doce y media: 75 hayas, del monte Hoz y otros, sitio La Dehesa, con un volumen maderable de 131 metros cúbicos y 65 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 98.900 pesetas y precio índice de 123.625 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta las siete de la tarde del día anterior a la subasta, o sea, el día 12, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y al modelo oficial vigente y

acompañar el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, que consiste en el 10 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas son los dictados por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal y económicas de la entidad propietaria.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días, o sea, el día 20 de noviembre, a las mismas horas y con las mismas tasaciones y volúmenes de la primera.

Las subasta se verificarán a riesgo y ventura, no teniendo derecho el adjudicatario a reclamaciones de ninguna clase, en cuanto a mediciones o volúmenes.

Pesquera, 16 de octubre de 1968.—El alcalde (ilegible). 1.799

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

### Anuncio de subasta

El día 26 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los siguientes productos forestales:

Río seco. Monte Duesos. 196 robles, con 251 metros cúbicos maderables. Tasación, 129.260 pesetas.

Somballe. Monte Fuente Orbán. 121 hayas, con 109 metros cúbicos maderables. Tasación, 53.628 pesetas.

Lantueno. Monte Grajera. 68 hayas, con 13 metros cúbicos maderables. Tasación, 6.734 pesetas.

Avellano. 20 estéreos, en los montes de Río seco y otros, y otros 20 en los de Lantueno, tasados en 4.000 pesetas cada uno.

Regirán las normas habituales en años anteriores, haciéndose constar expresamente que las subastas se realizan a riesgo y ventura. Los pliegos, fianzas y demás trámites se admitirán hasta la víspera en los respectivos pueblos, y en el Ayuntamiento hasta media hora antes de la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario cuantos gastos ocasione cada subasta, y los de este anuncio, a partes iguales.

Caso de quedar alguna subasta desierta se celebrará la segunda el sábado siguiente, a la misma hora y en iguales condiciones.

Santiurde de Reinosa, 19 de octubre de 1968.—El alcalde, Manuel Cuevas.

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

## AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE AGUAYO

El día dieciséis de noviembre próximo tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento las subastas de productos forestales siguientes:

Primera.—A las diez: 100 estéreos de avellano, del monte Carbajal, Cepa y otros, tasados en 10.000 pesetas, y precio índice de 12.500 pesetas.

Segunda.—A las once: 222 hayas, del monte Carbajal, Cepa y Seiña, con un volumen maderable de 167 metros cúbicos y 83 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 80.990 pesetas, y precio índice de 101.238 pesetas.

Tercera.—A las doce: 100 robles, del monte Cuesta Lechoso o Dehesa, con un volumen maderable de 135 metros cúbicos y 67 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 83.020 pesetas, y precio índice de 103.775 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y al modelo oficial, y se acompañará el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, que consiste en el diez por ciento de la tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas son los dictados por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal y económicas de la entidad propietaria.

Aquellas subastas que quedaran desiertas en este día se celebrarán nuevamente en las mismas horas y condiciones, el día veintiséis.

Las subastas se verificarán a riesgo y ventura, no teniendo derecho el adjudicatario a reclamaciones de ninguna clase en cuanto a medida y volúmenes.

San Miguel de Aguayo a 19 de octubre de 1968.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 281 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE LAMASON

### Anuncio de subasta

Resolución del Ayuntamiento de Lamason, por el que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de una escuela con vivienda en el pueblo de Lafuente.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de una escuela con vivienda en el pueblo de Lafuente, por un presupuesto total de 508.942,82 pesetas.

Fianza provisional.—Dos por ciento, 10.179 pesetas.



Fianza definitiva. — Cuatro por ciento, 20.358 pesetas.

Expediente. — Está de manifiesto para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de ejecución de obras.—Diez meses.

Garantía.—Del diez por ciento por un período de seis meses.

Gastos.—Los de anuncio, formalización del contrato, etc., que serán de cuenta del adjudicatario.

Proposiciones.—Redactadas según modelo inserto al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las trece horas del día 22 de noviembre.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día 23 de noviembre en la Casa Consistorial, ante la mesa constituida.

**Modelo de proposición**

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., de fecha ....., así como del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de .....(en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Declaro no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma del proponente.

Lamasón, 18 de octubre de 1968.—El alcalde, J. Agüeros.

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**

Para conocimiento de los señores maderistas a quienes pueda interesar tomar parte en las subastas que habrán de tener lugar en este Ayuntamiento el día 29 de octubre actual, se hace saber que en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha del 7 de los corrientes y número extraordinario dice al final del edicto: "...el depósito para optar a las subastas será el de 15 pesetas." Debiendo decir el 15 por ciento del precio base.

Los Tojos a 10 de octubre de 1968. El alcalde, Eugenio Gómez. 1.792

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE SARO**

Una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Saro la subasta de 51 robles y 3 pinos, con aforo de 32 metros cúbicos, sitos en Joz y Vivero, correspondientes a Monte Mayor, 383-B, perteneciente a la Junta Vecinal de Saro, fijándose el precio de tasación en 14.720 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Caso de quedar vacante la subasta tendrá lugar por segunda vez, a los cuatro días siguientes, en el mismo sitio y hora.

Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Saro a 8 de octubre de 1968.—El presidente, Manuel Trueba.

1.784

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE TUDANCA (SANTANDER)**

**Anuncio de subasta**

El día veinte del próximo noviembre, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tudanca la siguiente subasta:

— 217 robles y nueve havas, del monte Canaluco y otros, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Tudanca, en el lugar denominado La Garma, aforados en 355 metros cúbicos, con 355 estéreos de leña. Precio base de licitación, 259.150 pesetas.

Para concurrir a la subasta los licitadores acompañarán a la proposición el resguardo que acredite haber hecho el depósito que consistirá en el 15 por 100 de la tasación base.

El modelo de proposición se ajusta al publicado por la Orden de 4 de octubre de 1953, debiendo hacerse constar además, que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

El precio índice será el resultado de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.

El plazo para presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, a las trece horas.

Tudanca, 15 de octubre de 1968.—El presidente de la Junta Vecinal, P. A. (ilegible).

1.796

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

**Edicto de subasta**

Don Francisco Aguirre Gandarillas magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de ejecución de sentencia con el número 38/68, contra la empresa "Eliás Alvarez Sánchez", en reclamación por despido, y en el que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la referida apremiada que a continuación se expresan:

	Pesetas
Un aparato de radio, de 4 lámparas, sin marca, valorado en .....	1.000
Un armario de tres cuerpos, valorado en .....	4.000
<b>Total .....</b>	<b>5.000</b>

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día cinco de noviembre, y a las doce y treinta horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente el 10 por 100 de la valoración en la mesa de la Magistratura, adjudicándose los bienes al mejor postor, saliendo los bienes por lotes separados y sin sujeción a tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 16 de octubre de 1968. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.



## ANUNCIO DE SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo tomado por el Consejo de Familia del incapacitado Serafín Diego Pérez, vecino de Laredo, en acta de once de septiembre último, se saca a subasta voluntaria, que se celebrará en Laredo, Notaría de don José de Ellacuría y Beascoechea, a las doce de la mañana del día veintinueve de octubre actual, las fincas siguientes, situadas en Laredo:

1. Terreno a prado, en "Las Carcobas", sitio de Solar de la Casa, de unas veintiocho áreas y trece centiáreas.

2. Terreno a prado, en "Las Carcobas", de unas diecinueve áreas y setenta y una centiáreas.

Los linderos constan en los títulos que se encuentran en el despacho del abogado don Dionisio Martín Galache, en Laredo, donde podrán examinarlos los licitadores.

Será requisito atenerse a las normas del sistema de "pujas a la llana", y se adjudicarán al mejor postor, siempre que lo apruebe el tutor; y la escritura pública se otorgará seguidamente a la adjudicación, en la misma Notaría de don José de Ellacuría, siendo los gastos de escritura, subasta y los impuestos de cargo del adjudicatario.

Laredo, 17 de septiembre de 1968.  
Firmado: el tutor, Manuel Ruiz Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO QUINCE DE MADRID

### EDICTO

Don José López Borrasca, magistrado juez de Primera Instancia número quince de los de esta ciudad,

Hago público: Que en los autos seguidos con el número 180 del corriente año y a los que más adelante se hace referencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José López Borrasca, magistrado juez de Primera Instancia número quince de los de esta

capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, doña María del Carmen Díez Vega, mayor de edad, soltera, enfermera, vecina de Santander, con domicilio en calle Madrid, 13, representada por el procurador don Bernardo Feijóo Montes, bajo la dirección del letrado don Cayetano Alvear Bermúdez; y de otra, como demandados, los posibles y desconocidos herederos abintestato de doña Josefina Díez Ayesta, soltera, hija de José y de Francisca (difuntos), nacida en Santander, digo, en Muriedas, provincia de Santander, el día 22 de mayo de 1917, entre ellos los primos hermanos de la causante, doña Isabel Díez Vierna, vecina de Torrelavega (Santander), y don Carlos Ruiz Ayesta, vecino de Santander, todos ellos declarados en rebeldía en el presente juicio; sobre validez de la venta que la citada doña Josefina Díez Ayesta hizo a la demandante de una vivienda en Madrid, calle de Alcántara, 7, y que se diera por finalizado el usufructo que se reservó la vendedora, se suscribiese la oportuna escritura de compraventa o protocolizara el documento privado en que tal operación se efectuó. Cuantía, 65.140 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación de doña María del Carmen Díez Vega, debo condenar y condeno a los demandados, los desconocidos herederos abintestato de doña Josefina Díez Ayesta, y en concreto, a doña Isabel Díaz Vierna y don Carlos Ruiz Ayesta, como primos hermanos y herederos presuntos de la causante, a lo siguiente:

A) A dar por válida y plenamente eficaz la venta que en documentos privados de 14 de agosto de 1965 hizo doña Josefina Díaz Ayesta a doña María del Carmen Díez Vega del piso 3.º, exterior derecha, de la casa número siete de la calle Alcántara (Madrid).

B) A elevar a escritura pública o protocolizar notarialmente dicho documento privado.

C) A dar por terminado el usufructo vitalicio que se reservó la vendedora.

D) A hacer entrega a la demandante, doña María del Carmen Díez Vega, jurídicamente y de hecho, del piso o vivienda de referencia, libre de toda clase de objetos, inquilinos u

ocupantes, reconociéndola como dueña, en pleno dominio de la vivienda referida.

Sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada en la forma dispuesta en los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José López Borrasca. La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados que se expresan en el encabezamiento de la presente sentencia, se expide la presente en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José López Borrasca. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 660 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 709 del corriente año, promovidas a instancia de Agueda Macizo Gómez y otros, contra la empresa "Inmobiliaria Gaminiz, Sociedad Anónima", de desconocido paradero, en las que he acordado en providencia de esta fecha señalar para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, el día dieciocho de noviembre, a las once y media horas, acordando citar a las partes para dicho día y hora, en el que habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación, no suspendiéndose dichos actos por falta de comparecencia de las partes.

Y para que sirva de citación a la demandada "Inmobiliaria Gaminiz, Sociedad Anónima", actualmente de desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas 376 de 1968, por imprudencia de circulación, lesiones al niño Jesús María Salazar Viota y da-



ños en dos vehículos, por colisión, ofrézcase el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al titular Daniel Loncou del turismo 251-GL-91.

En su vista, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1968. — El juez, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio de faltas número 819-68, sobre lesiones que padecieron el día 16 de agosto pasado la menor Inés Rodríguez Argüeso, de 9 años, y Brígida García Fernández, de 69 años, en accidente de circulación, y ambas vecinas de Reinosa últimamente y actualmente en paradero desconocido, cito en forma legal a dichas lesionadas, así como al representante legal de la primera y el esposo de la segunda, si es casada, para que, inmediatamente de tener conocimiento de la presente, comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno, a fin de ser oídas en declaración sobre el hecho de autos.

Asimismo, por medio de la presente, se hace el ofrecimiento de las acciones civiles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dichas lesionadas y sus representantes legales.

Dado en Santander a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El juez Municipal (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.736

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 870/68, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el juez Municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal Municipal, en representación de la acción pública, contra Felicísimo Menaza Jorde, Juan-José Martínez Miguel, Tomás Abascal Argos y Federico Rodríguez Santamaría, mayores de edad, casados y de esta vecindad, por desacato, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felicísimo Menaza Jorde a la

pena de doscientas pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada y costas. Absolviéndose libremente a Juan-José Martínez Miguel, Tomás Abascal Argos y Federico Rodríguez Santamaría.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado).”

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado Felicísimo Menaza Jorde, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez Municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 1.744

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 862/68, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor juez Municipal del distrito número dos ha visto este juicio verbal de faltas a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Carmen Alvarez Oves, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, por supuestos malos tratos a María Pinto López, mayor de edad, soltera, sus labores y de la misma vecindad, hecho ocurrido el día catorce de septiembre último...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen el presente procedimiento a Carmen Alvarez Oves, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—Carlos Huidobro. (Rubricado).”

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación en legal forma a la denunciante María Pinto López, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez Municipal número dos, Carlos Huidobro. 1.743

Don Cándido González Díez, secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander).

Hago saber: Que en apelación de sentencia dictada en este Juzgado en el juicio de faltas número 61 de 1967, de este Juzgado, se ha dictado en su día sentencia, cuya notificación fue delegada a este Juzgado y cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don José Antonio Morilla García Cernuda, juez de Instrucción de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en grado de apelación, procedentes del Juzgado Comarcal de esta villa, entre partes: de la una, como apelante y denunciado, don Julio López Requejo, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Oviedo, representado por el procurador don José María de la Llama Gutiérrez; y de la otra y como apelados, don Manuel Gil Afán de Rivera, mayor de edad, casado industrial y vecino de Madrid, sobre accidente de circulación con daños a personas y cosas; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Resultando: Que seguido el juicio por todos sus trámites ante el Juzgado Comarcal de esta localidad, por el mismo, y con fecha nueve del pasado mes de abril se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio López Requejo a la pena de multa de mil pesetas, indemnización, si no fuere renunciada, o se acredite estar pagada ya a don Juan Manuel Gil Afán de Rivera, en suma de ochenta y cinco mil novecientas cuarenta y siete pesetas; se impone también al ya dicho penado único la reprensión privada por el hecho ocurrido, y la necesariamente subsidiaria de privación del permiso de conducción de vehículos automóviles, por término de cuarenta días...

Fallo: Que desestimando la apelación interpuesta por Luis López Requejo, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, imponiendo las costas de esta apelación al apelante; remitiéndose los autos originales con testimonio de esta resolución al Juzgado Comarcal de esta villa para ejecución.

Y estando ordenado notificar tal sentencia dictada en apelación por el



Juzgado Superior, entre otros, a Francisco Esteves Estuñiga, lesionado en el caso de autos, hoy soldado presunto desertor, y de orden de S. S.<sup>a</sup> y a tal efecto expido y firmo la presente para que pueda tener tal notificación efectividad mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de ésta, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en esta villa a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Cándido González Díez.—Visto bueno, el juez Comarcal, José Antonio Morilla García Cernuda.

1.794

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas, cito en forma legal al denunciado Antonio Rurán Guisado, de 35 años, casado, chofer, natural de Badajoz y en ignorado paradero, para que, el día 19 de noviembre, y hora de las 10,30, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1968.—  
El secretario, Marcelino Souto Naveira.

1.795

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Conjunto residencial Feygón III ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de 2 tanques "fuel-oil", de 15.000 litros, bomba y quemadores, 6,5 CV., calefacción, a emplazar en Pérez Galdós, 14.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se hallará de manifiesto y puede consultarse durante las

horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 16 de octubre de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Nacional de Previsión ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de 2 depósitos, de 2.000 kilogramos de gas propano, para servicios de cocina, a emplazar en Residencia Sanatorial del Polígono.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 16 de octubre de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Frontón Santander, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garage con servicio de lavado y engrase, con 5,5 CV., a emplazar en Magallanes, 33-35, y San Luis, 24.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 16 de octubre de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Eulogio Palacio Lavín ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de autoservicio de lavandería, con 0,75 CV., a emplazar en General Dávila, 52 (Colonia Universidad bloque II, bajo 6.º).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 14 de octubre de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios edificio "San José" solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos moto-bombas y compresor, con 6,5 CV., en Marqués de la Hermita, 42.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de octubre de 1968. El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Aedo Carrión solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores, con 13,6 CV., en Travesía del Cubo, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de octubre de 1968. El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Habiendo solicitado don Adolfo Fernández Robledo, vecino de Renedo (Piélagos), licencia municipal pa-



ra construir una nave industrial para la implantación de un taller de reparaciones mecánico-metalúrgicas en dicha localidad y en el barrio de "Las Cuartas", de éste término, se hace público, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pielagos a 11 de octubre de 1968.—  
El alcalde, Manuel Avila.

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

Formulada la cuenta general del presupuesto extraordinario para la construcción de una escuela y vivienda para maestro en Isla, de acuerdo con la Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse, por escrito, cuantas objeciones se juzguen pertinentes.

Arnuero a 14 de octubre de 1968.  
El alcalde (ilegible). 1.781

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**

**EDICTO**

Solicitada autorización por don Cándido Estrada Alvarez para la instalación de una actividad destinada a depósito de gas butano de tercera categoría, con emplazamiento en el pueblo de Vargas, barrio del Acebal, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Puente Viesgo, 10 de octubre de 1968.—El alcalde, Angel Pacheco. 1.754

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

Acordada por este Ayuntamiento de Ampuero la suspensión por un año del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edifica-

ciones en las calles de Calvo Sotelo y travesía y callejón de Melchor Torio por la ribera del río Vallino, se hace público a los efectos del artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Ampuero, 17 de octubre de 1968.—  
El alcalde, Isaías Herrero Mendiando. 1.800

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 3 de habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamación.

Arenas de Iguña a 15 de octubre de 1968.—El alcalde (ilegible). 1.791

**JUNTA VECINAL DE ARENAL**

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del año 1967 para 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1968.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la referida documentación y presentar las reclamaciones contra el mismo por las personas naturales o jurídicas a que hacen referencia los artículos 683 de la Ley de Régimen Local y 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenal a 8 de octubre de 1968.—  
El presidente de la Junta, Luis García. 1.774

**JUNTA VECINAL DE SOBARZO**

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del año 1967 para 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1968.

Durante dicho plazo podrá ser exa-

minada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hacen referencia los artículos 683 de la Ley de Régimen Local y 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobarzo a 8 de octubre de 1968.—  
El presidente de la Junta, Francisco Gandarillas. 1.775

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA RURAL PROVINCIAL (Cooperativa de Crédito)**

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 4.705 de esta Caja Rural, a los efectos reglamentarios.

Santander, 21 de octubre de 1968.  
Por la Caja Rural (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 50 pesetas.

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- 19.658 y 6.584, de Torrelavega.
- 78.332, de Central; y
- 2, de Liérganes.

A efectos reglamentarios.

Santander, 19 de octubre de 1968.  
Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968